

1595.- D. Fco. Javier Ruiz Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Melilla.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 292/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13-2-08

La Ilma. Sra. D.ª **MARÍA DEL CARMEN CARPIÓ LOZANO**, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 292/07, seguido por una falta de **HURTO** contra **MATILDE JURADO LOPEZ**, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MATILDE JURADO LOPEZ COMO AUTORA DE UNA FALTA DE HURTO CONSUMADO, A LA PENA DE 1 MES DE MULTA A SEIS EUROS CUOTA DÍA, MAS RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA POR IMPAGO DE MULTA, IMPONIÉNDOLE EL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **MATILDE JURADO LÓPEZ**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de mayo de 2008.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 107/2008

EDICTO

1596.- D. Fco. Javier Ruiz Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Melilla.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 107/08, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 6-5-08

La Ilma. Sra. D.ª **MARÍA DEL CARMEN CARPIÓ LOZANO**, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 109/08, seguido por una falta de deberes familiares contra **Juliette Guahnich**, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a **Juliette Guahnich Bitan** de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **Angel Asarraf Levy**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de mayo de 2008.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1597.- D. **ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento **EJECUCIÓN 53/2008** de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de **D. FARIDA MOHAMED MOHAMED** contra la empresa **CASA DEL MANCO C.B.**, sobre **ORDINARIO**, se ha dictado **AUTO** con fecha **9 DE JUNIO DEL 2008** del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a nueve de junio de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre **FARIDA MOHAMED MOHAMED** como demandante y **CASA DEL MANCO C.B.** como demandada consta Sentencia de fecha 16 de abril del 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 7038,95 euros de principal mas 800 de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 5 de junio del 2008.

TERCERO.- Por este Juzgado de lo Social se ha dictado **Auto de Insolvencia** de fecha 1 de abril del 2008 respecto del mismo deudor en ejecución nº 131/07.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Dispone el Art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una em-